

LEY N° 3070: INSTITUYENDO EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA LA “SEMANA PROVINCIAL DE LA SEGURIDAD VIAL”

Santa Rosa, 5 de junio de 2018 -Boletín Oficial N° 3314- 15/06/2018.

Artículo 1°: Instituir en la provincia de La Pampa la “Semana Provincial de la Seguridad Vial”, a desarrollarse durante la primera semana del mes de julio de cada año.

Artículo 2°: En el marco de dicha semana, el Estado Provincial junto a la sociedad civil y organizaciones intermedias, promoverán la realización de actividades educativas y de concientización, referidas a la socialización de las causas y consecuencias que generan los accidentes de tránsito en la vía pública.

Artículo 3°: Son principios de la Educación Vial:

- a) El reconocimiento del rol del Estado en la generación de políticas públicas, tendientes a tratar la cuestión del tránsito y la seguridad vial dentro de nuestra Provincia, garantizando de esa manera una circulación segura y responsable entre vehículos y peatones.
- b) La promoción de la reconfiguración del espacio público de circulación, la visibilización del rol central de la acción humana en dicha temática y la recuperación del sentido social del cuidado de sí mismo y del otro en la vía pública.
- c) El acceso masivo - por parte de todos los habitantes de La Pampa- a conocimientos, prácticas, hábitos y saberes sobre normas, reglas y principios que norman el tránsito, la responsabilidad peatonal, vehicular y el comportamiento seguro dentro de la vía pública, conducentes a la protección de la vida humana.-
- d) Fortalecer la convivencia social y construcción de una cultura de la prevención y la solidaridad, en torno a la educación y seguridad vial.-

Artículo 4°: El Poder Ejecutivo Provincial será quien determine la autoridad de aplicación de la presente norma.-

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil dieciocho.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO 3070

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 6778/18

SANTA ROSA, 5 de JUNIO de 2018

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1605/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Julio César GONZÁLEZ, Ministro de Seguridad.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 5 de JUNIO de 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL SETENTA (3070).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-